

CIRCULAR No. 15 DE 03 AGOSTO DE 2021

PARA: DESPACHO, SUBSECRETARIOS/AS, JEFES OFICINAS ASESORAS, DIRECTORES/AS, DIRECTORES/AS LOCALES, JEFES DE OFICINA, DIRECTIVOS DOCENTES, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO NIVELES CENTRAL, LOCAL E INSTITUCIONAL.

DE: SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ASUNTO: FIESTA DISTRITAL DEL 6 DE AGOSTO – FUNDACIÓN DE BOGOTÁ D. C.

FECHA: 3 de agosto de 2021

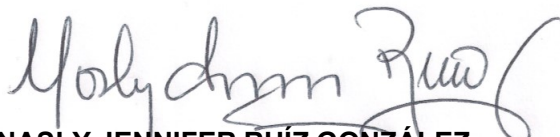
Respetadas y respetados servidores, reciban un cordial saludo,

En conmemoración del aniversario de la fundación de Bogotá, el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo Distrital 83 de 1920, declaró el día 6 de agosto de cada año como día de fiesta municipal. Con ocasión de esta conmemoración, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital 346 de 2007, dispuso que en esa fecha no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito, en los Establecimiento Educativos del Distrito y en las Curadurías Urbanas, exceptuando de esta medida a las entidades u organismos que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad.

Con base en lo expuesto y considerando las directrices emitidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Circular No. 065 del 29 de julio de 2021, con el fin de garantizar la prestación del servicio de atención al ciudadano de manera presencial que brinda la Secretaría de Educación del Distrito, el viernes 6 de agosto, se brindará atención a la ciudadanía en el horario habitual de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua, previo agendamiento de cita, a través del link <http://agendamiento.educacionbogota.gov.co:8815/> o en el portal www.educacionbogota.edu.co siguiendo la ruta Servicio a la Ciudadanía – Información de interés – Agendamiento de citas.

Por lo tanto, con el fin compatibilizar la fiesta municipal con la prestación de servicios a la ciudadanía, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2 del Decreto 346 de 2007, los servidores públicos que laboren el día viernes 6 de agosto de 2021 en actividades de atención directa a los ciudadanos, tendrán su jornada de compensación el lunes 9 de agosto de 2021, conforme la asignación de turnos que disponga para el efecto el jefe inmediato.

Cordialmente,



NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

Revisó: Marco Antonio Barrera Gómez – Jefe de Oficina de Servicio al Ciudadano
Revisó: Edder Harvey Rodríguez Laiton - Director de Talento Humano
Aprobó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz - Abogada Contratista DTH